



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: **JAVIER MOLANO CUPISANO** IDENTIFICACIÓN

CIUDAD: **CHIÁ-Cund** FECHA: **79 de diciembre de 2024** REGIONAL: **Candivunuca** **9395067**

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: **COI-PCCNTR-6260095 de 2024**

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CESIÓN LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO TERMINACIÓN UNILATERAL

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	ANA ADELINA MORA	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	ANA ADELINA MORA	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	X	ANA ADELINA MORA	
CONTABILIDAD	X	LUIS CARLOS ALBERTO RUBIO	
TESORERIA	X	EDUARDO GONZALEZ PAEZ	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ACADEMICA	X	ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO	
BIBLIOTECA	X	LUIS ALEJANDRO SANCHEZ CUELLAR	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) MOLANO QUIJANO JAVIER identificado(a) con CC. 9395067 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 24 de Diciembre de 2024 a las 09:52:29

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.